

CONSTANCIA. Enero 15 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el pasado 16 de diciembre de 2020 fue allegado memorial suscrito por el abogado José Fernando Cubides Gómez, aportando excusa frente a la aceptación del cargo para el cual fue designado.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00202-00

Vista la constancia que antecede y una vez analizada la excusa presentada por el abogado José Fernando Cubides Gómez, respecto a la imposibilidad de aceptación del cargo como curador ad-litem, para el cual fue designado mediante auto del 27 de noviembre de 2020, se dispone aceptar la misma y en consecuencia, se **DESIGNA** al abogado **RICARDO ANCIZAR LOAIZA VALENCIA**, para que represente los intereses del demandado Ramón Elías Castaño en calidad de curador ad-litem.

Por Secretaría, comuníquese vía correo electrónico al buzón: ricancizar2@gmail.com de dicha designación, y en caso de que el profesional manifieste su aceptación, procédase a realizar su posesión por el mismo medio, advirtiéndole que su actuación será requerida a efectos de que represente al demandado dentro del presente proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 005 el 18 de enero de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría</p>
--